

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

O. A. CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID

- 45** *CONVENIO de 19 de febrero de 2024, para el suministro e instalación de marquesinas y postes en las paradas de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros dependientes del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, en el municipio de Valdemoro.*

En Madrid, a 19 de febrero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Rodrigo Domínguez, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, designado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de julio de 2023), actuando para la firma de este convenio en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6.2 de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de Creación del Consorcio, y el artículo 12 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 6.2.b) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. David Conde Rodríguez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro, Ayuntamiento adherido al Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, elegido por Acuerdo plenario de 17 de junio de 2023, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para la realización de este acto,

MANIFIESTAN

Primero

Que el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid (en adelante CRTM) tiene como uno de sus objetivos básicos la promoción de los transportes públicos de viajeros, urbano y/o interurbano, por carretera mediante la mejora de la calidad de los mismos a través de una serie de actuaciones, entre las que se incluye un Plan para el equipamiento y la señalización de las paradas de autobuses de líneas que son concesión del CRTM.

Segundo

Que a este fin, el CRTM se ocupa de suministro, montaje, instalación y mantenimiento tanto de marquesinas como de postes señalizadores, todos ellos elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio de transporte público, en este caso destinados fundamentalmente al objetivo básico de proteger a los usuarios de las inclemencias del tiempo durante la espera, recogiendo los elementos de identidad del sistema de transportes de Madrid, y que además proporciona el soporte de información y constituye un elemento de integración del sistema de transporte colectivo.

Tercero

Por ello, el CRTM desarrolla los procedimientos necesarios para contar siempre con el suministro y mantenimiento de tales elementos. Actualmente, a través del contrato suscrito con fecha de 23 de diciembre de 2020, denominado "Suministro, instalación, explotación publicitaria y mantenimiento de marquesinas y postes de señalización de las paradas

de autobuses de líneas interurbanas dependientes del CRTM en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid”.

Cuarto

Que el Ayuntamiento de Valdemoro (en adelante el Ayuntamiento) considera de gran interés para el municipio, el equipamiento de las paradas de autobuses situadas en su término municipal con marquesinas y postes que mejoran la calidad del servicio público del transporte haciendo más comfortable la espera a los viajeros.

ESTIPULACIONES

Primera

Naturaleza del convenio

El presente convenio tiene naturaleza pública y carácter administrativo, con un contenido material de carácter no contractual, y como tal, se encuentra sometido a la regulación vigente en la materia, contenida esencialmente en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de dicho texto legal.

Segunda

Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es regular las condiciones y compromisos de las partes para que se puedan llevar a cabo la instalación de las marquesinas y postes en el viario del municipio con las exigencias y ventajas que se definen en el propio convenio.

El presente convenio se refiere en todo momento a las marquesinas y postes que sean objeto de instalación en terreno de titularidad municipal, quedando excluidas todas aquellas instalaciones que pueda venir a efectuar el CRTM en terrenos de distinta propiedad, ya sean de otra administración pública o bien de titularidad privada.

Tercera

Compromisos y obligaciones por parte del Ayuntamiento de Valdemoro

1. El Ayuntamiento se compromete a que las marquesinas y postes del CRTM sean los únicos a instalar en el viario de su término municipal, a partir de la fecha de la firma del convenio, salvo aprobación por el CRTM ante petición del Ayuntamiento. En caso de existir, en el momento de suscripción de este convenio, otras marquesinas distintas de las instaladas por el CRTM, se adjuntará la relación de las mismas como Anexo II del mismo.

2. El Ayuntamiento adquiere en virtud del presente convenio, en relación con la instalación de las citadas marquesinas y postes, las obligaciones siguientes:

- a) Poner a disposición del CRTM los terrenos que se precisen para el emplazamiento de las marquesinas y postes y realizar las obras complementarias previas necesarias para la instalación de las mismas.
- b) Facilitar la aprobación de los proyectos técnicos precisos para su instalación.
- c) Realizar a su cargo las obras de conexión de fluido eléctrico con la red de alumbrado público, para la adecuada iluminación de la marquesina y, en su caso, de los postes, así como asumir los gastos de suministro periódico de energía eléctrica.
- d) Cualquier necesidad de cambio en la ubicación de las marquesinas y postes deberá ser aprobada por el CRTM, el cual realizará y/o supervisará la reinstalación.

3. El Ayuntamiento adquiere en virtud del presente convenio, en relación con la conservación y mantenimiento de las citadas marquesinas y postes, las obligaciones siguientes:

- a) El Ayuntamiento concede en exclusiva al CRTM la conservación, mantenimiento y explotación de todas las marquesinas y postes instaladas por el propio CRTM en las vías públicas de su competencia.
- b) Los espacios publicitarios de las marquesinas y de existir también en los postes, quedarán a disposición de la empresa adjudicataria por parte del CRTM del con-

trato de suministro, instalación, explotación publicitaria y mantenimiento mencionado con anterioridad.

- c) El Ayuntamiento colaborará y velará por el buen estado de todas las marquesinas y postes realizando las acciones de vigilancia precisas y, en caso necesario, campañas ciudadanas para el buen uso de las instalaciones.
- d) El Ayuntamiento se compromete a garantizar las adecuadas condiciones de accesibilidad hasta la parada del autobús, entendiéndose por tal la localización definitiva de la marquesina o poste.

Cuarta

Compromisos y obligaciones del CRTM

El CRTM se hace cargo, firmando el presente convenio, del suministro e instalación de marquesinas y postes de sus modelos aprobados, en las paradas de autobuses que de mutuo acuerdo determinen. La relación de marquesinas instaladas por el CRTM existentes en el momento de la firma de este convenio se adjuntará como Anexo I a este documento y se renovará cada vez que ambas partes decidan conjuntamente instalar nuevas marquesinas.

En relación a la obligación prevista en la letra d) de la anterior cláusula, el CRTM se compromete a garantizar las condiciones de accesibilidad tanto del autobús como del lugar concreto de instalación de la marquesina o poste.

Quinta

Compensaciones económicas

El presente convenio no genera obligación alguna de compensación a las partes intervinientes.

Sexta

Consecuencias del incumplimiento de obligaciones y compromisos

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el Ayuntamiento:

- a) En caso de permitir la instalación de marquesinas y postes incumpliendo lo establecido en la cláusula tercera 1, el CRTM podrá dejar de prestar sus obligaciones con respecto a tales elementos.
- b) En caso de no poner a disposición del CRTM los terrenos que se precisen para el emplazamiento de las marquesinas y postes y realizar las obras complementarias previas necesarias para la instalación de las mismas, y previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento, el CRTM no vendrá obligado a instalar todas aquellas que fueran su compromiso.
- c) En el supuesto de no realizar a su cargo las obras de conexión de fluido eléctrico con la red de alumbrado público, para la adecuada iluminación de la marquesina y, en su caso, de los postes, así como asumir los gastos de suministro periódico de energía eléctrica, el CRTM no tendrá la obligación de suministro e instalación de marquesinas y postes que le corresponde.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el CRTM:

- a) En el supuesto de falta de suministro e instalación de marquesinas de sus modelos aprobados y de los correspondientes postes, el Ayuntamiento no tendrá que asumir las obligaciones a que se compromete en el presente convenio.

Séptima

Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma, con una duración de cuatro años, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con al menos dos meses de antelación. Podrá ser objeto de prórroga expresa hasta un máximo otros cuatro años.

Octava*Resolución*

Serán causas de resolución del presente convenio, además de las recogidas en el Ordenamiento Jurídico, las siguientes:

- La denuncia de alguna de las partes, durante la vigencia del presente convenio o posible prórroga, previo aviso a la otra con una antelación mínima de dos meses.
- El incumplimiento reiterado de las cláusulas del convenio.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Este convenio quedará sin efecto si el Ayuntamiento de Valdemoro adoptara acuerdo plenario de retirada o desvinculación de su adhesión al CRTM.

Novena*Comisión de Seguimiento*

Para el adecuado seguimiento e interpretación del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento, compuesta paritariamente por dos representantes del CRTM y dos del Ayuntamiento de Valdemoro, que se reunirá regularmente y a petición de cualquiera de las partes.

Esta Comisión será la encargada de analizar, evaluar y elevar a los órganos correspondientes todas las propuestas relacionadas con la obra civil, la alimentación eléctrica, la instalación, el traslado y la sustitución de las marquesinas y postes, así como de cualquier otro elemento del equipamiento de las mismas o, en general, de las paradas de autobús.

Serán funciones de la Comisión, además de los aspectos que desarrollen y concreten el convenio, acordar todas las acciones o medidas negociadoras que fueran necesarias tendentes a evitar el incumplimiento del convenio por las partes, establecer los procedimientos de solución de las prestaciones en curso en caso de extinción del mismo antes de su fecha de vencimiento.

Décima*Jurisdicción competente*

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en la aplicación de este convenio serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y, en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente convenio.

Madrid, a 19 de febrero de 2024.—Por el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, el Presidente del Consejo de Administración, Jorge Rodrigo Domínguez.—Por el Ayuntamiento de Valdemoro, el Alcalde-Presidente, David Conde Rodríguez.

ANEXO I
**RELACIÓN DE MARQUESINAS INSTALADAS POR EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MADRID
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO**

Nº	FECHA INSTALACIÓN	CÓD. PARADA	CÓD. MARQUESINA	DENOMINACIÓN PARADA	DIRECCIÓN
1	19/12/2008	07989	161024	AV.ANDALUCÍA-POL.IND.ALVENA	Roma 1
2	07/02/2018	07990	161032	AV.ANDALUCÍA-POL.IND.ALVENA	Andalucía 198
3	27/06/2001	07992	161023	AV.ANDALUCÍA-RESIDENCIA	Andalucía 25900
4	29/12/2010	07993	161056	SAN VICENTE DE PAÚL-DOCTOR FLEMING	San Vicente de Paúl 10
5	30/12/2010	07994	161057	SAN VICENTE DE PAÚL-TENERÍAS	San Vicente de Paúl 28
6	29/10/2020	07997	161001	RÍO MANZANARES-PLAZA DE TOROS	Río Manzanares 23
7	30/07/1999	07998	161002	LIBERTAD-HERENCIA	Libertad 35
8	07/03/2012	08000	161006	AV.ANDALUCÍA-PºDE LOS HOTELES	Andalucía 27
9	01/09/2003	09155	161025	PºESTACIÓN-EST.VALDEMORO	Estación 86
10	04/05/2015	09155	161068	PºESTACIÓN-EST.VALDEMORO	Estación 86
11	09/07/2004	09324	161026	AV.ANDALUCÍA-POLÍGONO IND.VALMOR	Yeseros 1
12	25/03/2009	10700	161055	CENTRO PENITENCIARIO MADRID III	Centro Penitenciario Madrid-III 1
13	02/02/2011	10758	161007	AV.ANDALUCÍA-PºESTACIÓN	Estación 2
14	27/12/1995	10760	161004	PÍO BAROJA-CENTRO DE SALUD	Pío Baroja 1
15	19/04/2000	10761	161017	PARLA-VICENTE ALEIXANDRE	Parla 26
16	31/01/2011	10762	161012	AV.ANDALUCÍA-PºDE LA ESTACIÓN	Estación 2
17	13/06/2000	11836	161018	PºCOMUNIDAD DE MADRID-CEMENTERIO	Aguado 59
18	16/07/2008	11838	161050	LIBERTAD-COMUNIDAD MADRID	Libertad 52
19	15/10/2008	11984	161052	PºENRIQUE TIERNO GALVÁN-COLEGIO	Enrique Tierno Galván 23
20	12/03/2003	11985	161011	PºENRIQUE TIERNO GALVÁN-COLEGIO	Enrique Tierno Galván 23
21	21/11/2000	11987	161022	AV. MAR MEDITERRÁNEO-CENTRO COMERCIAL	Mar Mediterráneo 3
22	17/03/2015	11989	161015	AV.MAR MEDITERRÁNEO-OLIMPO	Mar Mediterráneo 72
23	18/03/2015	11990	161016	AV.MAR MEDITERRÁNEO-VENUS	Mar Mediterráneo 106
24	24/03/2000	11991	161013	AV.MAR MEDITERRÁNEO-AFRODITA	Mar Mediterráneo 106
25	28/05/2015	11992	161021	AV.MAR MEDITERRÁNEO-MINERVA	Mar Mediterráneo 178
26	04/12/2003	11993	161019	AV.MAR ADRIÁTICO-COLEGIO	Mar Adriático 7
27	04/04/2000	11994	161014	APOLO-JÚPITER	Apolo 25
28	07/02/2013	12889	161061	GUARDIA CIVIL-CENTRO RAMÓN ARECES	Guardia Civil 1
29	17/11/2005	13220	161034	AV.MORCILLERAS-CºVALDESANCHUELA	Morcilleras 1
30	17/10/2005	13223	161031	AV.SUR-AV.ARBOLEDAS	Sur 13
31	11/07/2005	15369	161033	PºJUNCAREJO-ÁGORA	Juncarejo 6
32	29/06/2011	15370	161035	PºJUNCAREJO-ÁGORA	Juncarejo 8
33	11/07/2005	15373	161027	PºJUNCAREJO-APOLO	Juncarejo 15
34	13/07/2005	15379	161028	G. BRAVO SOBREMONTA-AV.B.DAZA DE VALDÉS	Gaspar Bravo de Sobremonte 1
35	13/07/2005	15381	161029	NARCISO MONTURIOL-AV.B.DAZA DE VALDÉS	Narciso Monturiol 10
36	12/04/2007	15534	161038	JOSÉ MARÍA PEMÁN-EMILIA PARDO BAZÁN	José María Pemán 2
37	06/11/2008	15843	161054	CUBA-COLEGIO	Cuba 23
38	06/02/2007	15844	161036	GTA.SIRENAS-AV.MAR MEDITERRÁNEO	Sirenas 1
39	04/12/2013	15928	161063	DALÍ-PISCINA MUNICIPAL	Dalí 50
40	12/11/2013	15929	161062	DALÍ-CRISTO DE LA SALUD	Dalí 19
41	08/11/2013	15931	161039	SALINAS-PºDEL JUNCAREJO	Chequia 1
42	18/10/2007	15937	161040	AV. EUROPA-BENELUX	Europa 120
43	17/10/2007	15938	161041	AV. EUROPA-BENELUX	Europa 129
44	12/03/2013	16162	161037	GTA.JOSÉ MºPEMÁN-ANTONIO VAN DE PERE	José María Pemán 1
45	13/03/2015	16323	161053	TRABAJADORAS COTTON-GTA.JULIANA EYBECK	Trabajadoras de Cotton 2
46	04/06/2019	16324	161047	TRABAJADORAS COTTON-GTA.JULIANA EYBECK	Trabajadoras de Cotton 2
47	05/12/2020	16328	161059	AGUSTINA DE ARAGÓN-TERESA DE CALCUTA	Agustina de Aragón 46
48	14/01/2011	16330	161058	AGUSTINA ARAGÓN-GTA.JOSEFINA CARABIAS	Agustina de Aragón 44
49	24/02/2011	16331	161060	ROSALÍA DE CASTRO-LILI ÁLVAREZ	Rosalía de Castro 4
50	22/05/2020	16334	161071	AV. ESPAÑA-LIBERTAD	España 28
51	25/07/2017	16335	161070	AV. ESPAÑA-LIBERTAD	España 28
52	26/12/2007	16396	161048	GRAN CANARIA-PºPRADO	Gran Canaria 65
53	26/12/2007	16399	161049	RONDA DE SAN SEBASTIÁN-COLEGIO	San Sebastián 7
54	30/11/2007	17207	161046	GTA.LAS SIRENAS-AV. MEDITERRÁNEO	Sirenas 1
55	29/11/2007	17208	161045	GTA.LAS AMAZONAS-HOMERO	Amazonas 21
56	17/07/2012	17253	161051	DALÍ-COLEGIO GUARDIAS JÓVENES	Dalí 19
57	28/11/2007	17267	161044	AV. ESPAÑA-BIBLIOTECA	España 99
58	09/05/2023	17354	161042	HOSPITAL INFANTA ELENA	Reyes Católicos 21
59	20/02/2019	17355	161043	AV.R.CATÓLICOS-HOSPITAL INFANTA ELENA	Reyes Católicos 21
60	16/12/2016	17941	161065	ROSALÍA DE CASTRO-GTA.EULALIA ABAITUA	Rosalía de Castro 31
61	10/02/2014	18893	161064	RDA.COMUNIDADES-RESIDENCIA	Comunidades 61

Nº	FECHA INSTALACIÓN	CÓD. PARADA	CÓD. MARQUESINA	DENOMINACIÓN PARADA	DIRECCIÓN
62	07/04/2015	19437	161066	PºESTACIÓN-TENERIFE	Estación 25
63	17/04/2015	19438	161067	PºESTACIÓN-ALBERIZA	Estación 13
64	30/06/2017	20174	161069	AV.ANDALUCÍA-FEDERICO MARÍN	Andalucía 23
65	04/04/2023	21083	161072	AV REYES CATÓLICOS-PEDRO DE VALDIVIA	Reyes Católicos 21
66	12/04/2023	21084	161073	PEDRO DE VALDIVIA-AV REYES CATÓLICOS	Pedro de Valdivia 1

(03/3.485/24)

